Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Presidente Franco, 22 de Marzo del 2017.-

Dictamen Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS..-

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL – ING. ROQUE GODY JARA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Que, conforme al acta labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado dos ofertas para dicho acto las firmas:

1-HAYDEE KARINA PANIAGUA
2-GALAS CONFECCIONES Y FIESTAS

En relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 12/17 implementada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución para la **ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS**, e ingresado bajo Nº de Expediente 303757 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informamos cuanto sigue:
Que, la Unidad Operativa de Contratación ha procedido a cursar las invitaciones correspondientes a los posibles oferentes en dicho Rubro.

Que, en la fecha y hora convocadas por la convocante, se han presentado solo dos oferentes, y no se ha precedido a la apertura de sobres, se les ha devuelto las ofertas a los oferentes.

En tal sentido, y atendiendo a que el Art. 34º Inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que "...Una licitación se declarara desierta, mediante **Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante**, en los siguientes casos: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación " y atendiendo al

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

mismo, y lo mencionado en el párrafo anterior, se recomienda al Señor Intendente Municipal **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **Nº 12/2017** ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS, **según lo dispuesto, y Autorizar a convocar el segundo llamado**, de acuerdo al costo estimativo de los bienes a ser adquiridos y a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.----------

Es mi informe

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque German Caceres
Coordinador de la UOC